



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 292 -2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015.

VISTO:

El File del Ex – servidor **ALE RODRIGUEZ, PRUDENCIO WILFREDO**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a los actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No, 20530, y del Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 013-2015-OA/UPER-REM. Se establece el derecho que le asiste precisando la conformidad a Don Prudencio Wilfredo Ale Rodriguez, Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para percibir la pensión de Cesantía por el régimen del Decreto Ley No. 20530, en forma definitiva;

Que, del análisis de lo actuado del presente caso, se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de obrero, desde 05/01/1971 hasta 31/12/1975, posteriormente continua prestando servicios en la Municipalidad Distrital de Tarucachi Tarata, en condición de obrero, desde 01/01/1975 hasta 28/02/1975, continua prestando servicios en Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de empleado nombrado, desde 01/01/1976 hasta 22/02/1991, fecha que ceso acogiéndose a los incentivos dispuestos por el Decreto Supremo No. 004-91-PCM, con beneficio de (03) de acumulación a su tiempo de servicios, a través de la Resolución Directoral No.53-91-DISRAG.X. de fecha 26/02/1991, en Nivel Remunerativo STA servidor de la Administración Pública, por lo tanto se infiere que el Sr. ALE RODRIGUEZ PRUDENCIO WILFREDO, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado. Mediante Resolución Directoral No. 222-89-UAD-X. En armonía al Artículo 27º de la Ley No. 25066.

Que, de conformidad con el Artículo 27º De la Ley No. 25066 los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la presente, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo No. 276, por lo que de lo expresado se colige que el Sr. ALE RODRIGUEZ PRUDENCIO WILFREDO, cumple con los requisitos enunciados;

Que, mediante Resolución Directoral No. 53-91-DISRAG.X. se le otorgo Pensión Nivelable de Cesantía con efectividad 16 de Febrero del 1991, en el Nivel Remunerativo STA, con (25) Años, (00) Meses y (26) Dias tiempo de servicios prestados al Estado;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 292 -2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional No. 335-2015-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR Sin Efecto la Resolución Directoral No. 53-91-DISRAG.X. de fecha 26 de Febrero de 1991, en la parte resolutive reconocimiento y otorgamiento de Pensión Nivelable de Cesantía por (25) años (00) meses y (26) días del Sr. ALE RODRIGUEZ, PRUDENCIO WILFREDO, siendo la fecha de cese el 15/02/1991, en el Nivel Remunerativo STA, Ex – servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna; que corresponde establecer de modo ordenado la **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (23) Años, (01) Mes y (13) Días** con acumulación incentivo de (03) años de servicios según Decreto Supremo No. 004-91-PCM de servicios prestados al Estado, reales y efectivos, otorgar pensión a partir del 22 de Febrero de 1991, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

GRAVAMEN.- Adeuda para el fondo de Pensiones Decreto Ley No. 20530, por acumulación incentivos de (03) años de servicios según Decreto Supremo No. 004-91-PCM. El monto de S/. **64.00/100** nuevo soles importe que será descontado de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR COMO PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (23) Años, (01) Mes y (13) Días de servicios prestados al Estado, su otorgamiento a partir del 01/09/2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. ALE RODRIGUEZ, PRUDENCIO WILFREDO,



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 292-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015.

FACTOR	0.7694
TIEMP. SERV	23 - 01 - 13
NIV.REMUNER.	S T A
Remun. Basica	50.03
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific	18.57
Remun. Thomolog	-
Bonific. Familiar	3.00
Bonific. Ref y Mov.	5.10
DS, 276	50.00
Bones DU	476.29
BONESP.DS. 002-15-EF	30.00
TOTAL	633.00



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Especifica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Publico ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

KJR/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Planillas
- Interesado
- Personal
- OCI-Gob.Reg
- Archivo